

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

90

ALCOBENDAS NÚMERO 1

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento número 1.372 de 2013, entre “BMW Bank GMBH, Sucursal en España” y don Santiago Herrero Sarro, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 37 de 2017

Alcobendas, a 31 de enero de 2017.—Vistos por mí, Myriam Feijoo Delgado, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Alcobendas, los presentes autos de juicio ordinario número 587 de 2015, seguidos por la procuradora de los Tribunales doña Ascensión de Gracia López Orcera, en nombre y representación de “BMW Bank GMBH, Sucursal en España”, defendida por el letrado don Sergio Tejero de Lucas, dirigida contra don Santiago Herrero Sarro, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, procede dictar la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo

Estimando parcialmente la demanda presentada por la procuradora de los Tribunales doña Ascensión de Gracia López Orcera, en nombre y representación de “BMW Bank GMBH, Sucursal en España”, defendida por el letrado don Sergio Tejero de Lucas, y dirigida contra don Santiago Herrero Sarro, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 18.322,19 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días para su posterior decisión por la Audiencia Provincial de Madrid.

Se apercibe a las partes de que es requisito imprescindible para la interposición del recurso de apelación la consignación como depósito de la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, salvo que tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita. Para efectuarlo deben indicar en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un “recurso”, seguido del “Código 02 Civil-Apelación”.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Santiago Herrero Sarro, expido y firmo la presente.

En Alcobendas, a 1 de septiembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/29.962/17)

